



Trujillo, 11 de Enero de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Expediente N° **GRS00020240000061**, con un total de quince (15) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de que se transfiera a la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz, el importe total de **S/ 824,300.00**, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (sin CAS), para financiar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de oxígeno del Hospital de Tayabamba, la contratación de personal por locación de servicios, los servicios de energía eléctrica e internet y la compra de suministros médicos, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 0051-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 10 de enero del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GRS00020240000061**; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 824,300.00** considerando como habilitada a la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (sin CAS), con la finalidad





de financiar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de oxígeno del Hospital de Tayabamba, la contratación de personal por locación de servicios, los servicios de energía eléctrica e internet y la compra de suministros médicos, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad;

Que, de acuerdo al Informe N° 002 - 2024-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO, de fecha 09 de enero del 2024, la responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 824,300. con la finalidad de financiar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de oxígeno del Hospital de Tayabamba, la contratación de personal por locación de servicios, los servicios de energía eléctrica e internet y la compra de suministros médicos, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Informe N° 0003-2024-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 SALUD LA LIBERTAD

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ **824,300.00**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades





Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 824,300)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

**TITULO : II EGRESOS**  
**SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**  
**FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS**  
**RUBRO : 00 Recursos Ordinarios**

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>824,300</b>	<b>824,300</b>
<b>U.E 400. SALUD LA LIBERTAD</b>		<b>824,300</b>	
2. ACCIONES CENTRALES		355,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		355,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		355,000	
<b>5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA</b>		355,000	
20 SALUD		355,000	
<b>5. GASTO CORRIENTE</b>		355,000	
2.3 Bienes y Servicios		355,000	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		469,300	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		469,300	
3.999999. SIN PRODUCTO		65,000	
<b>5.001565. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO</b>		65,000	
20 SALUD		65,000	
<b>5. GASTO CORRIENTE</b>		65,000	
2.3 Bienes y Servicios		65,000	
<b>5.000500. ATENCION BASICA DE SALUD</b>		404,300	
20 SALUD		404,300	
<b>5. GASTO CORRIENTE</b>		404,300	
2.3 Bienes y Servicios		404,300	
<b>U.E 415. SALUD PATAZ</b>			<b>759,300</b>
2. ACCIONES CENTRALES			759,300
9001 ACCIONES CENTRALES			759,300
3.999999. SIN PRODUCTO			759,300
<b>5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA</b>			759,300
20 SALUD			759,300
<b>5. GASTO CORRIENTE</b>			759,300
2.3 Bienes y Servicios			759,300
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			65,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			65,000
3.999999. SIN PRODUCTO			65,000
<b>5.001565. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO</b>			65,000
20 SALUD			65,000
<b>5. GASTO CORRIENTE</b>			65,000
2.3 Bienes y Servicios			65,000

**RESUMEN**

<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>824,300</b>	<b>824,300</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>824,300</b>	<b>824,300</b>
2.3 Bienes y Servicios	824,300	824,300
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>	<b>824,300</b>	<b>824,300</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".





**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

